

---

Presidencia: Albania

## 1274ª SESIÓN PLENARIA DEL CONSEJO

1. Fecha: Jueves, 9 de julio de 2020 (en la Neuer Saal y por videoconferencia)

Apertura: 10.05 horas

Suspensión: 13.00 horas

Reanudación: 15.05 horas

Clausura: 16.30 horas

2. Presidencia: Embajador I. Hasani

Antes de pasar al orden del día, el Presidente recordó al Consejo Permanente las modalidades técnicas para la celebración de reuniones del Consejo durante la pandemia de COVID-19 (SEC.GAL/45/20 OSCE+) (CIO.GAL/73/20/Rev.1 OSCE+).

El Presidente dio asimismo la bienvenida a la nueva Representante Permanente de Georgia ante la OSCE, Excma. Sra. Embajadora Ketevan Tsikhelashvili.

3. Temas examinados – Declaraciones – Decisiones/Documentos adoptados:

Punto 1 del orden del día: DISCURSO A CARGO DE LA REPRESENTANTE ESPECIAL DEL PRESIDENTE EN EJERCICIO DE LA OSCE EN UCRANIA Y EN EL GRUPO DE CONTACTO TRILATERAL

Se debatió en el marco del punto 2 del orden del día

Punto 2 del orden del día: INFORME DEL SUPERVISOR JEFE DE LA MISIÓN ESPECIAL DE OBSERVACIÓN DE LA OSCE EN UCRANIA

Presidente, Representante Especial del Presidente en Ejercicio de la OSCE en Ucrania y en el Grupo de Contacto Trilateral, Supervisor Jefe de la Misión Especial de Observación de la OSCE en Ucrania (PC.FR/27/20 OSCE+), Federación de Rusia (PC.DEL/897/20), Alemania-Unión Europea (con la conformidad de Albania, Macedonia del Norte y Montenegro, países

candidatos; de Islandia y Liechtenstein, países de la Asociación Europea de Libre Comercio y miembros del Espacio Económico Europeo; así como de Georgia y Ucrania) (PC.DEL/917/20), Georgia, Reino Unido, Turquía (PC.DEL/908/20 OSCE+), Suiza, Estados Unidos de América (PC.DEL/889/20), Kazajstán, Noruega (PC.DEL/915/20), Belarús (PC.DEL/890/20 OSCE+), Canadá (PC.DEL/892/20 OSCE+), Bosnia y Herzegovina (PC.DEL/891/20 OSCE+), Ucrania (PC.DEL/894/20)

Punto 3 del orden del día: EXAMEN DE CUESTIONES DE ACTUALIDAD

- a) *Racismo y violencia policial en los Estados Unidos de América*: Federación de Rusia (PC.DEL/895/20), Estados Unidos de América (PC.DEL/910/20)
- b) *Reciente sentencia dictada contra defensores de los derechos humanos en Turquía*: Estados Unidos de América (PC.DEL/898/20), Alemania-Unión Europea (con la conformidad de Albania, Macedonia del Norte y Montenegro, países candidatos; de Islandia, país de la Asociación Europea de Libre Comercio y miembro del Espacio Económico Europeo; así como de Armenia) (PC.DEL/918/20), Reino Unido (en nombre también de Canadá), Turquía
- c) *25º aniversario del genocidio de Srebrenica (Bosnia y Herzegovina)*: Alemania-Unión Europea (con la conformidad de Albania, Macedonia del Norte y Montenegro, países candidatos; de Islandia, Liechtenstein y Noruega, países de la Asociación Europea de Libre Comercio y miembros del Espacio Económico Europeo; así como de Andorra, Georgia, San Marino y Ucrania) (PC.DEL/916/20), Suiza (PC.DEL/901/20 OSCE+), Federación de Rusia (PC.DEL/893/20), Turquía (PC.DEL/909/20 OSCE+), Serbia (PC.DEL/905/20 OSCE+), Canadá (PC.DEL/913/20 OSCE+), Reino Unido (PC.DEL/906/20 OSCE+), Estados Unidos de América (PC.DEL/896/20), Bosnia y Herzegovina (PC.DEL/907/20 OSCE+)

Punto 4 del orden del día: INFORME SOBRE LAS ACTIVIDADES DE LA PRESIDENCIA EN EJERCICIO

- a) *Conferencia de alto nivel organizada por la Presidencia sobre “Buena gobernanza y lucha contra la corrupción en la era digital”, Viena, 6 y 7 de julio de 2020*: Presidente
- b) *1275ª sesión plenaria del Consejo Permanente, que tendrá lugar el 16 de julio de 2020*: Presidente
- c) *Retiro de embajadores, Pöllauberg (Austria), 13 y 14 de julio de 2020*: Presidente
- d) *Prórroga de los mandatos del Secretario General y de tres jefes de institución: Azerbaiyán (Anexo), Presidente, Turquía, Federación de Rusia, Italia*

Punto 5 del orden del día: INFORME DEL SECRETARIO GENERAL

- a) *Novedades relacionadas con la pandemia de COVID-19 que están afectando a las operaciones de la OSCE sobre el terreno en Europa sudoriental y Asia Central*: Director del Centro para la Prevención de Conflictos
- b) *Participación del Secretario General en la conferencia de alto nivel organizada por la Presidencia sobre “Buena gobernanza y lucha contra la corrupción en la era digital”, Viena, 6 y 7 de julio de 2020*: Director del Centro para la Prevención de Conflictos
- c) *Videoconferencia entre el Secretario General y los Copresidentes del Grupo de Minsk de la OSCE, 8 de julio de 2020*: Director del Centro para la Prevención de Conflictos
- d) *Videoconferencia entre el Secretario General y los jefes de instituciones de la OSCE, 3 de julio de 2020*: Director del Centro para la Prevención de Conflictos
- e) *Participación del Secretario General en un desayuno de trabajo dedicado a la pandemia de COVID-19 con los jefes de organizaciones internacionales con sede en Viena, 8 de julio de 2020*: Director del Centro para la Prevención de Conflictos
- f) *Acreditación de los Representantes Permanentes de Georgia y Mónaco ante la OSCE*: Director del Centro para la Prevención de Conflictos
- g) *Retiro de altos cargos de la Secretaría, Viena, 9 y 10 de julio de 2020*: Director del Centro para la Prevención de Conflictos
- h) *Vigésima conferencia de la Alianza contra la Trata de Personas, Viena, 20 a 22 de julio de 2020*: Director del Centro para la Prevención de Conflictos

Punto 6 del orden del día: OTROS ASUNTOS

- a) *Elecciones parlamentarias en Kirguistán, 4 de octubre de 2020*: Kirguistán (PC.DEL/912/20 OSCE+)
- b) *Reglamentación de sanciones a nivel global contra violaciones de derechos humanos promulgada por el Reino Unido en 2020*: Reino Unido, Federación de Rusia (PC.DEL/900/20), Estados Unidos de América (PC.DEL/903/20)

4. Próxima sesión:

Jueves, 16 de julio de 2020, a las 10.00 horas, en la Neuer Saal y por videoconferencia

---

**1274ª sesión plenaria**

Diario CP N° 1274, punto 4 d) del orden del día

## **DECLARACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE AZERBAIYÁN**

Señor Presidente:

De conformidad con las decisiones pertinentes del Consejo Ministerial de 2017, el período de servicio del Secretario General y de tres jefes de instituciones de la OSCE, a saber, el Alto Comisionado de la OSCE para las Minorías Nacionales, el Representante de la OSCE para la Libertad de los Medios de Comunicación y la Directora de la Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos (OIDDH), finalizará el próximo 18 de julio de 2020. El Estatuto y el Reglamento del Personal de la OSCE estipulan que “todo nombramiento o destino [de los funcionarios de la OSCE] cesará sin previo aviso en su fecha de expiración”. La Decisión N° 8 del Consejo Ministerial, de 7 de diciembre de 2002, indica que, como parte de su mandato, la Presidencia en Ejercicio “desempeñará sus obligaciones en materia de nombramientos y asignación de puestos de trabajo” (MC(10).DEC/8). De conformidad con los procedimientos normalizados en materia de contratación y con el Estatuto y el Reglamento del Personal de la OSCE, el procedimiento de nombramiento debe completarse antes de la expiración del mandato de los jefes de las estructuras ejecutivas. Esperábamos que la Presidencia albanesa de la OSCE diera muestras de un enfoque proactivo y de su liderazgo en la gestión del proceso de nombramiento del Secretario General y de los tres jefes de institución. Hasta ahora no hemos visto nada de eso, y solo quedan nueve días para que finalice el período de servicio de los actuales jefes de dichas estructuras ejecutivas de la OSCE.

Dada la situación actual, la Delegación de Azerbaiyán desea presentar sus opiniones sobre las actividades de la Presidencia.

El Estatuto y el Reglamento del Personal estipulan que ningún nombramiento en el seno de la OSCE, una organización que no es de carrera, “llevará implícita una expectativa de prórroga o de conversión a otro tipo de empleo” (cláusula 3.11). En esa misma cláusula se establece que “toda prórroga que rebase el período de servicio establecido por la cláusula 3.08 solo podrá ser concedida por la autoridad competente para otorgar el nombramiento”, siempre que exista el correspondiente consenso en el seno de la Organización. En el texto de las decisiones del Consejo Ministerial de 2017 no figura ningún fragmento que sienta un precedente o que implique la prórroga automática de los mandatos de esos cuatro jefes de estructuras ejecutivas de la OSCE. La Delegación de Azerbaiyán

efectuó una declaración interpretativa (MC(24).JOUR/2/Corr.1) a tal efecto, que sigue siendo válida.

En consecuencia, la prórroga de mandato de los jefes de las estructuras ejecutivas de la OSCE no debe darse por sentada. La OSCE dispone de un riguroso sistema para evaluar las actividades operativas de sus estructuras ejecutivas, así como para que estas rindan cuentas, que se lleva a cabo, entre otras cosas, a través del proceso de Presupuesto Unificado y mediante el establecimiento de unos períodos de servicio fijos. Como se estipula en las decisiones del Consejo Ministerial relativas al nombramiento de jefes de institución y en las decisiones del Consejo Permanente relativas a la aprobación del Presupuesto Unificado, los administradores de fondos deben velar “por el pleno cumplimiento de las actividades de sus programas en virtud de sus respectivos mandatos y de conformidad con el conjunto de principios, compromisos y decisiones de la OSCE” (PC.DEC/1326). Esta es una condición clave y sobre dicha base se evalúa la actuación de los jefes de las estructuras ejecutivas de la OSCE y se adoptan decisiones relacionadas con los nombramientos.

Durante las consultas entre los Estados participantes, Azerbaiyán expresó su disposición a sumarse al consenso sobre la prórroga de los mandatos del Secretario General, la Directora de la OIDDH y el Alto Comisionado para las Minorías Nacionales. Es especialmente importante una rápida adopción de las decisiones pertinentes en vista de la actual crisis que sufre toda la región de la OSCE en la dimensión político-militar de la seguridad, así como de los retos relacionados con la pandemia de COVID-19.

La Delegación de Azerbaiyán ha dejado claro este punto en varias ocasiones desde mayo de 2020, en particular durante la ronda de consultas oficiosas con la Presidencia albanesa, en la reunión con el Representante para la Libertad de los Medios de Comunicación celebrada por la Presidencia albanesa el 5 de junio de 2020, en su carta de 11 de junio de 2020 dirigida al Presidente del Consejo Permanente (SEC.DEL/195/20), así como en su declaración en la 1273ª sesión del Consejo Permanente, celebrada el 2 de julio de 2020 (PC.DEL/819/20): no estamos en disposición de apoyar una prórroga del mandato del actual Representante para la Libertad de los Medios de Comunicación, Sr. Harlem Désir.

Debido a la falta de consenso en el seno de la Organización acerca de una renovación del nombramiento del actual Representante para la Libertad de los Medios de Comunicación, la Presidencia albanesa de la OSCE, de conformidad con su mandato, debería haber iniciado un procedimiento de puesto vacante e invitado a los Estados participantes a que presentaran nuevos candidatos para ese puesto. Es lamentable que la Presidencia albanesa no haya publicado hasta ahora dicho anuncio de vacante. La Presidencia también debería haber convocado un comité preparatorio que permitiera a los 57 Estados participantes examinar los proyectos de decisiones relativas a la prórroga de los mandatos del Secretario General, la Directora de la OIDDH y el Alto Comisionado para las Minorías Nacionales, con miras a determinar si esa propuesta de la Presidencia gozaba de consenso. La falta de cumplimiento de estas dos cuestiones no hace más que complicar aún más la situación.

Creemos que la renovación del nombramiento de los jefes de las estructuras ejecutivas de la OSCE sobre las que ya existe consenso permitiría cerrar el proceso de selección de otros puestos de categoría superior, garantizando al mismo tiempo la continuidad en el funcionamiento de la Organización.

Es deplorable que algunas delegaciones vincularan la renovación del nombramiento del Secretario General, la Directora de la OIDDH y el Alto Comisionado para las Minorías Nacionales a la cuestión de la prórroga de mandato del actual Representante para la Libertad de los Medios de Comunicación. En realidad, lo que han hecho con su actuación ha sido tomar como rehenes a esos jefes de estructuras ejecutivas de la OSCE y, de hecho, a toda la Organización. Rechazamos tajantemente una vinculación tan artificial. Además, la actitud de esas delegaciones es totalmente contraria a los procedimientos normalizados en materia de contratación y al Estatuto y el Reglamento del Personal de la OSCE, en particular a la cláusula 3.11 citada anteriormente. En definitiva, con independencia de las razones que sustenten sus posiciones, estos Estados participantes deberán adoptar sus propias decisiones sobre el nombramiento de cada uno de los jefes de las respectivas estructuras ejecutivas de la OSCE por separado y tendrán que asumir la responsabilidad de sus actos.

Instamos a la Presidencia albanesa a que inicie sin demora un proceso de selección transparente y a que invite a los gobiernos de los Estados participantes a que propongan candidatos cualificados para el puesto o los puestos sobre los que no haya consenso.

Cuando lleve a cabo las gestiones para lograr un consenso sobre los candidatos, la Presidencia albanesa deberá actuar velando “por que sus acciones no sean incompatibles con posiciones en que hayan convenido todos los Estados participantes y teniendo en cuenta toda la gama de opiniones de los Estados participantes”, como se exige en la Decisión del Consejo Ministerial de Oporto relativa a la función de la Presidencia en Ejercicio de la OSCE (MC(10).DEC/8), adoptada en 2002.

El cumplimiento escrupuloso de los respectivos mandatos, así como la plena observancia de los principios, compromisos y decisiones de la OSCE guiarán a la República de Azerbaiyán en el proceso de selección para el nombramiento del Secretario General, el Director de la OIDDH, el Alto Comisionado para las Minorías Nacionales y el próximo titular del mandato correspondiente al Representante para la Libertad de los Medios de Comunicación. Ambas condiciones constituyen requisitos previos para que los Estados participantes brinden su apoyo colectivo a las actividades de las instituciones y de las misiones sobre el terreno de la OSCE.

Además, la Delegación de Azerbaiyán ya ha señalado anteriormente a la atención de los Estados participantes el intolerable desequilibrio geográfico existente en la contratación de personal para la Organización. La necesidad de velar por una aplicación más firme en la práctica del principio de distribución geográfica equitativa en materia de contratación de personal para la OSCE guiará a Azerbaiyán a lo largo del proceso de selección para los puestos de Secretario General y de jefes de institución.

La Delegación de Azerbaiyán solicita que la presente declaración se adjunte al diario de la sesión de hoy.

Gracias, Señor Presidente.